



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 120/2005

La Paz, 25 de abril de 2005

REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-014-05 DE 20-04-05 SOBRE ASIGNACIÓN DE CODIGO PARA EL AREA INDUSTRIAL DE LA ZONA FRANCA COMERCIAL E INDUSTRIAL OROURO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° 01-014-05 de 20-04-05 sobre asignación de código para el area industrial de la Zona Franca Comercial e Industrial Oruro.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL

ATC/arqj



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION No. RD 01 -014-05

La Paz,
20 ABR 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el concesionario de la Zona Franca Comercial e Industrial Oruro ZOFRO, mediante cartas Nos. ZFOR 213/2005 de 18-04-05 y ZFOR 216/2005 de 19-04-05, solicita la habilitación de código de aduana para el área industrial y presenta la póliza de seguro No. 113-922907-2002 06 042 emitida por Fortaleza de Seguros y Reaseguros por el valor caucionado de diez mil 00/100 dólares estadounidenses (\$us. 10.000.-).

Que el Decreto Supremo No. 27944 de 20-12-04, aprueba el Reglamento del Régimen Especial de Zonas Francas Comerciales e Industriales.

Que la Resolución Biministerial No. 24402/90 de 25-10-90 emitida por los Ministerios de Industria, Comercio y Turismo y de Finanzas, autoriza la concesión y administración de la Zona Franca Industrial y Comercial en el Departamento de Oruro, a favor de la Empresa Zona Franca Oruro S.A. por el plazo de 40 años.

Que mediante carta MDE-VICE-DGDE-252/05 de 18-04-05, el Ministerio de Desarrollo Económico remite la Resolución Biministerial No. 003 de 13 de abril de 2005 que autoriza el funcionamiento de la Zona Franca Industrial Oruro S.A.

Que el informe GROGR No. 012/05 de 17-03-2005 de la Gerencia Regional Oruro, establece que la construcción y la organización física de las instalaciones de la Zona Franca Industrial se encuentran aledañas a las instalaciones de la Zona Franca Comercial y que compartirán de manera conjunta los servicios básicos de infraestructura en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.

Que el artículo 17 del Decreto Supremo No. 27944 de 20-12-04 establece que con base en la Resolución Biministerial que disponga la creación y concesión de la administración de la zona franca y la Resolución Biministerial que autorice el funcionamiento de la misma, la Aduana Nacional, mediante Resolución de Directorio, creará la administración aduanera y autorizará en forma expresa el inicio de operaciones de la zona franca, previa presentación por parte del concesionario de la garantía a que se refiere el inciso b) del párrafo I del artículo 19 del Decreto Supremo No. 27944.



Aduana Nacional de Bolivia

eficiencia y transparencia

Que la Resolución de Directorio No. RD 02-005-02 de 26-03-2002 que aprueba la lista de Administraciones de Aduana, incluye a la Administración de Aduana de Zona Franca Comercial Oruro.

Que el informe AN-GNNGC-DTANC-I-0020-05 de 19-04-05 de la Gerencia Nacional de Normas, recomienda la modificación de la denominación de "Administración de Aduana Zona Franca Comercial Oruro" por "Administración de Aduana Zona Franca Comercial e Industrial Oruro" y la asignación de otro código de aduana para el área industrial manteniendo el código asignado para el área comercial.

Que el artículo 37 inciso a) de la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de aprobar la estructura organizativa de la Aduana Nacional.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, con las atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar la denominación de "Administración de Aduana Zona Franca Comercial Oruro" por "Administración de Aduana Zona Franca Comercial e Industrial Oruro".

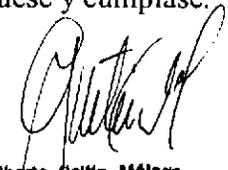
SEGUNDO. Autorizar a la Gerencia Nacional de Sistemas, la asignación del código de aduana No. 432 para el área industrial, manteniendo el código No. 431 del área comercial de la Zona Franca Comercial e Industrial Oruro.

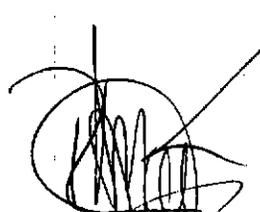
Las Gerencias Nacionales de Normas, Administración y Finanzas y de Sistemas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración de Aduana de Zona Franca Comercial e Industrial Oruro, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GNN/PYP/JMQ/rfs
GNJ/ATC
20-04-05

RD. Categoría 01


S. Alberto Bolla Málaga
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Lic. Rodrigo Agreda Gómez
Presidente Ejecutivo a.i.
ADUANA NACIONAL


Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Gerardo Velasco Tellez
DIRECTOR a.i.
ADUANA NACIONAL

